

REQUERIMIENTO

Mesa de Contratación: Suministro e instalación de césped artificial, y retirada del actualmente existente, del Campo de fútbol situado en el Complejo Deportivo Malasmañanas.
Expte 12184/2020 - ref. C-2020/045

Emitida por:

Margarita Borrallo Lacalle, Secretaria de la Mesa de Contratación

Dirigida a:

IBEROSPORT INNOVACION Y EQUIPAMIENTO S.L.

CIF: B91935098

administracion@iberosport.es

Asunto:

Requerimiento de documentación a candidato propuesto como adjudicatario del contrato.

En relación con el expediente arriba indicado, la Mesa de Contratación constituida al efecto le ha **propuesto como adjudicatario** del contrato de "Suministro e instalación de césped artificial, y retirada del actualmente existente, del Campo de fútbol situado en el Complejo Deportivo Malasmañanas".

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre) y en la cláusula 14.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado, se le requiere para que **aporte en un plazo máximo de 10 días hábiles** la siguiente documentación:

A) Documentación acreditativa de la capacidad jurídica del adjudicatario propuesto mediante aportación de escritura pública de constitución debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

B) Poder de representación del/de los firmante/s tanto de la proposición formulada como, si es/son diferente/s, del contrato que ha de suscribir, , así como acreditación de su inscripción o constancia en el Registro correspondiente.

C) Acreditación de la solvencia técnica o profesional, y económica o financiera en los términos indicados en el apartado 7.1 - B del Anexo I del PCAP.

D) Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado, y Seguridad Social.

E) Acreditación de la constitución en la Tesorería Municipal (N.º de cuenta ES-37 2100-9166-73-2200138622) de la garantía definitiva por importe de 7.606,57 euros, correspondiente al 5 por ciento del importe de adjudicación, excluido el impuesto sobre el Valor Añadido.

El Ayuntamiento podrá rehusar la admisión de avales y seguros de caución provenientes de entidades que se encuentren en situación de mora frente a este Ayuntamiento como consecuencia del impago de obligaciones derivadas de la incautación de anteriores avales o seguros de caución, y que mantuvieren impagados los importes correspondientes a avales o seguros de caución ya ejecutados 30 días naturales después de haberse recibido en la entidad el primer requerimiento de pago. A estos efectos el contratista antes de constituir el aval o el seguro de caución deberá informar a la entidad avalista o aseguradora de lo dispuesto en esta cláusula, sin que pueda alegar en consecuencia desconocimiento en el supuesto de que el aval o seguro fuere rechazado por el Ayuntamiento.

F) Acreditación del ingreso en la Tesorería Municipal (N.º cuenta ES-37 2100-9166-73-2200138622) de la tasa de formalización de contratos por importe de 149,10 euros.

Deberá aportar la citada documentación a través de la **Plataforma de Contratación del Sector Público** (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/empresas>).





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

De no atender adecuadamente en plazo el presente requerimiento, **se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el 3 % del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad**, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del art. 71 de la indicada Ley.

Para cualquier consulta sobre este asunto puede ponerse directamente en contacto con el **Servicio de Contratación de este Ayuntamiento:**

teléfono número 682-733-619

correo electrónico: mborrallo@alcalaguadaira.org.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

La Secretaria de la Mesa de Contratación

Margarita Borrallo Lacalle

